EXP.	0635978
DOC.	1801835

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0213 - 2023/MPH

Huacho, 29 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado **CHRISTIAN CLIVER PARDO HUERTA**, mediante Expediente Administrativo N° 0635978 de fecha 15.05.2023; Recibo N° 000180 de fecha 15.05.2023; Informe Legal N°0295-2023-OGAJ/MPH, de fecha 18.05.2023, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0217-2023-GM/MPH de fecha 23.05.2023, Gerencia Municipal; Proveído Nº 0487-2023-ALC de fecha 18.05.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con fecha 07 de Marzo de 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023 / MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don **CHRISTIAN CLIVER PARDO HUERTA** y doña **MARY LUZ RAMIREZ CAMPOBLANCO,** suspendiéndose los deberes relativos a cohabitación y fenecida la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley Nº 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13° de su Reglamento;

Que, conforme lo señala el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes; asimismo el artículo 14° del Reglamento antes citado, prescribe que, la Resolución de Alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial y agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0295-2023-OGAJ/MPH de fecha 18.05.2023, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la **Municipalidad Provincial de Huaura** – Departamento de Lima, a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges don **CHRISTIAN CLIVER PARDO HUERTA** y doña **MARY LUZ RAMIREZ CAMPOBLANCO,** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central **REMITIR** el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil de la **Municipalidad de Provincial de Huaura** – Departamento de Lima, para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

Cc. Interesados
CHRISTIAN CLIVER PARDO HUERTA
Calle Miraflores S/N - La Florida -Végueta/941362240
MARY LUZ RAMIREZ CAMPOBLANCO
Calle Constitución S/N – Végueta /955478435
OTIC/archivo

31 MAYO 2023